

RESOLUCIÓN N°: 798/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011

Carrera N° 20.660/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de: Agronomía, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 940/09, con título oficialmente reconocido por RM N° 1214/83 del Ministerio de Educación; y Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje, con título oficialmente reconocido por RM N° 1266/05. También se dictan las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales; Licenciatura en Economía y Administración Agrarias; y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, ninguna de las cuales posee aún el reconocimiento oficial del título a otorgar.

En la Facultad de Agronomía se dictan las siguientes carreras de posgrado, las cuales se han presentado actualmente a evaluación: Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo Agrario, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 329/04;

Especialización en Desarrollo Rural, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 609/03; Especialización en Manejo de Sistemas Pastoriles, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 612/03; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 103/04; Especialización en Cultivos de Granos, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 262/04; Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 326/04; Especialización en Siembra Directa, acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 446/05 y 071/06; Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 560/99; Maestría en Ciencias del Suelo, acreditada con categoría A, por Res. CONEAU N° 839/99; Maestría en Agronegocios y Alimentos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 445/05 y 072/06; Doctorado en Ciencias Agropecuarias, acreditada con categoría A, mediante Res. CONEAU N° 373/99; Maestría en Producción Vegetal, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 369/99; Maestría en Biometría y Mejoramiento, acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 576/99; Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio de los Recursos Naturales y la Producción Agropecuaria, acreditada por 3 años con categoría Cn, mediante Res. CONEAU N° 342/11; y Maestría en Recursos Naturales, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 344/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 1766/99 de creación de la carrera y aprobación de plan de estudios; Resolución CS N° 3903/08 de modificación del plan de estudios; Resolución Consejo Directivo (CD) N° 1165/07 de designación del Coordinador Ejecutivo de la carrera; Resolución CD N° 1163/07 de designación de los Directores del Programa de Agronegocios y Alimentos; Resolución CS N° 1629/87 de creación de la Escuela para Graduados; Reglamento de Estudios de Posgrado.

La carrera se inserta en el marco del Programa de Agronegocios y Alimentos cuya estructura de gobierno está compuesta por un Director, un Sub-director, un Comité Asesor y una Comisión de Maestría. Tanto la Especialización como la Maestría en Agronegocios y Alimentos forman parte de las opciones de capacitación del Programa y comparten algunos de sus directivos.

La dirección de la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos es ejercida por el Coordinador Ejecutivo y el Coordinador Adjunto. El Coordinador Ejecutivo tiene como funciones promover, administrar, dirigir y supervisar la carrera y resolver todas aquellas cuestiones que requieran una intervención inmediata. El Coordinador Adjunto asiste al Coordinador Ejecutivo en todas estas tareas. El Coordinador Ejecutivo de la carrera tiene títulos de Ingeniero Agrónomo y de Magister en Agronegocios y Alimentos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como investigador; no tiene adscripción a sistemas de promoción científico tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado, en empresas vinculadas a la producción animal y vegetal como técnico, asesor, vicepresidente y presidente. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1999, por Resolución N° 1.766/99 del Consejo Superior y modificado mediante la Resolución CS N° 3.903/08. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 400 horas obligatorias (365 teóricas y 35 prácticas), a las que se agregan 80 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Durante la visita se informó que las actividades prácticas se desarrollan a lo largo de los cursos, talleres y seminarios. Consisten en estudios de casos, análisis de situaciones problema, presentaciones de trabajos prácticos sobre un tema particular, entre otros.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante sea graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado de una carrera de cuatro 4 años de duración como mínimo, o graduado de otra Universidad argentina o extranjera con título equivalente. La Comisión de Maestría puede recomendar al Consejo Directivo de la Facultad, a través de la Comisión Académica de la Escuela para Graduados, la aceptación de postulantes no universitarios que acrediten vasta experiencia.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación escrita y la defensa oral de un trabajo integrador realizado en forma individual. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 30 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es

evaluada por un tribunal designado por la Comisión de Maestría. El tribunal evaluador debe ser propuesto por el Director del Programa de Agronegocios y Alimentos a la Comisión Académica de la Escuela para Graduados según lo establece la Resolución CD N° 2.367/04. Según se observa en los datos presentados en la solicitud de acreditación, los tribunales han estado compuestos por 2 o 3 jurados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2009, han sido 146. El número de alumnos becados con arancel completo asciende a 10 y las fuentes de financiamiento son el INTA, el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y la Organización de los Estados Americanos. Los graduados, desde el año 2004, han sido 71. Se anexan 2 trabajos completos, 16 índices y 71 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 41 integrantes, 35 estables y 6 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor, 11 título de magister, 5 título de especialista y 8 título de grado. De los invitados, 4 tienen título máximo de doctor y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Contabilidad, Sociología, Ciencias Políticas, Agronomía, Economía Agrícola, Administración, Psicología, Economía, Agronegocios y Alimentos, Ciencias Biológicas, Zootecnia, Nutrición, Derecho, Comercio Exterior y Producción Vegetal, entre otros. En los últimos cinco años 27 han dirigido tesis de posgrado, 30 cuentan con producción científica y 29 han participado en proyectos de investigación. Diecisiete tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veintiocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en los ámbitos privado y público, en organismos empresarios, consultoras y entidades del estado, entre otros.

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa que cuenta con un gabinete informático con disponibilidad para 14 alumnos y un Aula de Informática de la Escuela de Posgrado con capacidad para 25 personas.

Se informan 56 actividades de investigación y 11 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos. Según los datos presentados, ninguna de las actividades de investigación se encuentra en vigencia. Del total de las actividades de transferencia, 4 se encuentra en vigencia.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires presenta un importante desarrollo académico en la temática de la carrera, tanto en carreras de grado como de posgrado. Se observa que aunque existe producción científica, las líneas de investigación no se encuentran formalizadas en el ámbito del Programa de Agronegocios.

Teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, se considera que la carrera tiene una estructura de gestión adecuada. El perfil de los responsables resulta apropiado conforme las funciones que tienen a su cargo. Se recomienda desarrollar acciones para incentivar la categorización de los miembros designados de la estructura de gestión y en particular de los responsables del Área de Investigación en los sistemas de promoción científica-tecnológica nacional.

La normativa vigente resulta suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

En materia de convenios, cabe destacar que el Programa de Agronegocios y Alimentos, cuenta con una Red Relacional de empresas, organismos no gubernamentales y organismos públicos nacionales e internacionales que favorecen el funcionamiento de la carrera con acuerdos específicos de financiamiento de becas, cooperación, actividades de consultoría, estudios y asistencia técnica entre otras actividades.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97. Para la obtención del título los estudiantes acreditan 400 horas totales, de las cuales 210 horas deben ser de cursos obligatorios, 140 horas de cursos electivos y 50 horas de seminarios y talleres. La correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo es apropiada.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización. Aunque es conveniente incorporar al programa de la asignatura Logística y Distribución de los Agronegocios contenidos de metodologías de optimización de la cadena logística empresarial, así como también garantizar que todos los alumnos aborden contenidos

referidos a Formulación y Evaluación de Proyectos y Riesgo Empresario, ya que se advierte que el perfil del egresado incluye como competencias y habilidades en este área.

La bibliografía consignada se considera suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica se desarrollan durante los cursos, talleres y seminarios. Consisten en estudios de casos, análisis de situaciones problema, presentaciones de trabajos prácticos sobre un tema particular, entre otros. De las 210 horas destinadas al dictado de cursos obligatorios, se informa que 35 corresponden a las actividades de formación práctica. Sin embargo, durante la visita se informó que la carga horaria de las actividades de formación práctica consignada en el plan de estudios resulta inferior a la real puesto que se destinan horas declaradas como teóricas para el análisis de casos y resolución de problemas durante el dictado de las asignaturas. Se recomienda se identifique correctamente la carga horaria de los cursos en cada uno de los programas, distinguiendo entre horas teóricas y prácticas y detallando las habilidades y actividades que se llevan a cabo.

La titulación requerida para los ingresantes es adecuada. Asimismo, el posgrado propone instancias de nivelación para los alumnos que lo necesiten en las asignaturas Estadística y Microeconomía. Tales instancias son optativas según el criterio del alumno y no se prevé evaluación de las mismas. Se recomienda se incluya la opción de cursar Matemática Financiera para aquellos ingresantes que tengan debilidades en el área.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Las cohortes presentan una evolución apropiada, con 71 graduados sobre 146 inscriptos hasta el año 2009. Los alumnos que acceden al posgrado logran costear su carrera o acceder a becas gestionadas desde el Programa en Agronegocios y Alimentos a partir de su Red Relacional lo cual se considera favorable al desarrollo de la carrera. Los alumnos de la Especialización de las últimas cohortes tienen un promedio de edad de 32 años. Un 35% trabaja en el sector público, mientras que un 65% lo hace en el sector privado. Sólo un 11%

del alumnado desarrolla tareas relacionadas con la actividad docente. El 44% de los alumnos son extranjeros.

Durante la visita se constató la disponibilidad de un aula magna con capacidad para 100 personas, un aula para 60 personas y un aula para trabajo de grupos para 40 personas. La infraestructura es adecuada para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para el posgrado. Cuenta con suscripciones a revistas especializadas, resguardan tesis y trabajos finales.

En ocasión de la visita se corroboró que la carrera dispone de un gabinete informático para 25 personas y otros sectores con equipos accesibles para los alumnos. El edificio dispone de WI FI y está suficientemente equipado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado. Los trabajos finales adjuntados cuentan con calidad apropiada.

Con respecto a las actividades de transferencia, se adjuntan convenios con empresas para desarrollar actividades de consultoría. Se presenta una carpeta institucional con las actividades desarrolladas. Estas actividades resultan pertinentes y relevantes para el proceso de formación y fortalecen el desarrollo disciplinar.

Respecto de las actividades de investigación, el Programa en Agronegocios y Alimentos cuenta con publicaciones y libros. Sin embargo, las actividades de investigación no están formalizadas en proyectos o programas de investigación.

En términos generales, los mecanismos de revisión y supervisión de docentes, alumnos y del proceso de formación se consideran adecuados. Cabe destacar que el Programa en Agronegocios y Alimentos acredita normas ISO en actividades académicas.

Durante la visita se informó que existe una fluida comunicación vía e-mail con los graduados de la carrera. Además, se han facilitado las instalaciones y se ha promovido el desarrollo de una Asociación de Egresados del Programa.

La tasa de graduación se considera adecuada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Agronegocios y Alimentos de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se efectúen las modificaciones en los programas según las observaciones efectuadas en los considerandos.
- Se especifique en la normativa la composición del tribunal del trabajo final.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 798 - CONEAU – 11